PERSONERÍA
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-040-2026

Contrato No.	**CD-040-2026**	**Fecha:**	**30 de enero de 2026**
Contratista:	**MARIA CAROLINA GUERRERO SOLANO**		
Identificación:	**52.864.800 de Bogotá**		
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DANDO ASESORIA Y APOYO JURIDICO COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDI EN LOS ASUNTOS QUE REQUIERA ESTÁ, PARA EL BUEN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD**		
Valor inicial del Contrato:	**TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.000 M/CTE).**		
Plazo inicial de ejecución	**Hasta el 30 de junio de 2026**		

Entre los suscritos a saber, **La Personería Municipal De Jamundí, Valle Del Cauca**, representada por la Doctora **MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.449.276 de Jamundí, Valle del Cauca, elegida a través de la Resolución No. 013 del 17 de enero de 2024 emitida por el Concejo Municipal de Jamundí, debidamente facultada para celebrar contratos y en adelante LA PERSONERIA y la señora **MARIA CAROLINA GUERRERO SOLANO** con C.C. No. **52.864.800 de Bogotá**, quien en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CD-040-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de enero de 2026, se celebró entre LA PERSONERÍA y la señora **MARIA CAROLINA GUERRERO SOLANO** con C.C. No. **52.864.800 de Bogotá**, contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CD-040-2026, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DANDO ASESORIA Y APOYO JURIDICO COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDI EN LOS ASUNTOS QUE REQUIERA ESTÁ, PARA EL BUEN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD**.

2. Que dicho contrato se celebró por el término de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.000 M/CTE).**

3. Que, de conformidad con la CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN, El plazo de ejecución del contrato será desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026., en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026. término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007.

4. Que, de conformidad con la CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO y la CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO, el valor del contrato se estableció en **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.000 M/CTE)** incluye IVA, impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA, pagaderos en **CINCO (05)** cuotas iguales por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000 M/CTE)** cada una y/o fracción, previa entrega del informe de actividades, informe de supervisión, certificado de cumplimiento y satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

5. Que de conformidad con la necesidad del servicio y la demanda ciudadana en el municipio de Jamundí respecto de las funciones misionales de este ente del Ministerio Público, como consecuencia entre otros factores, de los recientes acontecimientos de violencia y alteración al orden público presentadas tanto en el Municipio de Jamundí como en el vecino departamento del Cauca y el aumento de los hechos terroristas que han afectado el interés público y los derechos humanos en el territorio, se hace necesario continuar con el apoyo suministrado a través de la presente contratación de prestación de servicios.

6. Que se requiere prorrogar, adicionar y modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-040-2026, debido a que la Personería Municipal de Jamundí no cuenta con personal suficiente para la ejecución de los servicios relacionados con el apoyo y acompañamiento en las actividades relacionadas con el apoyo y acompañamiento de las actividades y procesos institucionales, dado que la necesidad del servicio así lo requiere.

7. Que en el presupuesto de LA PERSONERIA existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta adición y prorroga al contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 22 de junio de 2026.

8. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-040-2026, actualmente se encuentra vigente.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSÍ el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. - PRORROGA: El plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-040-2026, se prorrogará HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.

SEGUNDO. - ADICIONES: Adiciónese al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-040-2026 el valor de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) MCTE, pagaderos al contratista en DOS (02) cuotas iguales por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000 M/CTE)** cada una, previa entrega del informe de actividades, informe de supervisión, certificación de cumplimiento y satisfacción emitida por el supervisor del contrato y certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social, de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO del mencionado contrato.

TERCERO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000 MCTE) adicionada, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 22 de junio de 2026.

CUARTO. - DOCUMENTOS Y ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: Hacen parte integral del presente OTROSÍ, todos los documentos que conforman parte del contrato inicial No. CD-040-2026.

QUINTO. - SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-040-2026 que no fueron modificadas en el presente documento, permanecen iguales y continúan vigentes.

SEXTO. - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

SEPTIMO. - La presente modificación se adelantará en la plataforma transaccional SECOP II, y por consiguiente este documento deberá ser publicado en el portal SECOP II, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015 y deberá contar con la aprobación del contratista.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Martha I. Gutiérrez

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA
Personera Municipal de Jamundí
Contratante

Revisó: KOPA GROUP SAS - Contratista
Aprobó: Martha Isabel Gutiérrez Segura – Personera Municipal de Jamundí